

<i>Nombre del trámite o servicio</i>	DIVORCIO ADMINISTRATIVO
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SA/06/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite.
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Esta se da cuando ya no existen voluntad de los cónyuges por seguir en matrimonio, en el cual uno de los principales requisitos es estar casados por el Régimen de Separación de Bienes, no contar con menores de edad y si estos son mayores de 25 años, ya que el registro Civil no dirime controversias de repartición de bienes así como de alimentos y guardia y custodia de los menores.
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Personalísimo
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	A solicitud de las partes interesadas, cuentan con el divorcio administrativo cuando existen las dos voluntades de separarse, sin entrar en controversia de bienes, así como alimentos y guardia y custodia de los menores.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	<p>Oficialía del Registro Civil 01</p> <p>Motolinía esq. Netzahualcoyotl 2 antes 13, Cuernavaca, Centro, Morelos 62000. Teléfonos: 3 29 44 78, 79 y 94 correo electrónico: registrocivil1@cuernavaca.gob.mx</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03</p> <p>Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km 1,5, Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal. Directo:3177362, correo electrónico: registrocivil3@cuernavaca.gob.mx</p>
<i>Días y horarios de atención al público</i>	<p>Lunes a viernes.</p> <p>Oficialía del Registro Civil 01 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03 8:00 a 15:00 horas.</p>
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Oficial del Registro Civil.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Este trámite solo puede realizarse en donde se haya realizado el matrimonio o en donde estos hayan tenido su último domicilio.



INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	Los interesados (acto personalísimo)
<i>Medio de presentación</i>	Por escrito a través de resolución Administrativa.
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	35 Unidad de Medida y Actualización. Si requiere copia certificada, tiene un costo de 1.5 Unidad de Medida y Actualización
<i>Área (s) de pago</i>	<p>Oficialía del Registro Civil 01:</p> <p>Caja ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento en Calle Motolinía esq. Nezahualcóyotl 2 antes 13, Cuernavaca Centro, Morelos; C.P. 62000 con un horario de atención al público de 8.00 a 16:45 Horas de lunes a viernes.</p> <p>Oficialía del Registro Civil 03:</p> <p>Boulevard. Dr. Lauro Ortega Martínez Km 1.5, Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal.</p>
<i>Forma de determinar el monto</i>	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Al momento de solicitar el trámite.
<i>Plazo máximo de resolución</i>	Un mes posterior al pago.
<i>Vigencia</i>	Un mes posterior a la Resolución.
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta.
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Solo resolución Administrativa.
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	No aplica.
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica.

<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	No aplica.	
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: No aplica.	
	Solventación de prevención: No aplica.	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Apersonarse de manera presencial con la solicitud debidamente firmada y requisitada, en la cual se le asignara día y hora para la ratificación.
	<i>Paso 2</i>	El día y hora asignado para la ratificación deberán presentarse los divorciantes y los testigos para realizar y formalizar el acto.
	<i>Paso 3</i>	Realizar el pago de derechos del acto generado
	<i>Paso 4</i>	Regresar posterior a un mes para recoger la documentación (acta de divorcio)

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	DIVORCIO ADMINISTRATIVO	ORIGINAL	COPIA
1.	Solicitud debidamente requisitada; www.cuernavaca.gob.mx	1	1
2.	Identificación oficial de los cónyuges.	1	1
3.	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio. El cotejo deberá ser del año 2013 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada;	1	1
4.	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de las de nacimiento de los cónyuges. El cotejo deberá ser del año 2013 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada;	1	1
5.	Análisis clínico o certificado médico de no embarazo con una antigüedad no mayor de quince días de la cónyuge, con excepción de personas mayores de 60 años. Comprobante del último domicilio conyugal.	1	1
6.	Comprobante del último domicilio conyugal.	1	1
7.	Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los interesados.	1	1
8.	Declaración de dos testigos mayores de edad con identificación oficial;	1	1
9.	Escrito bajo protesta de decir verdad donde declaren no tener hijos en común o teniéndolos sean mayores de 25 años, y ya no tengan derecho a recibir alimentos o siendo menores de 25 no tengan derechos a recibirlos.	1	1



10	Sentencia o testimonio en que haga constar el cambio de régimen conyugal emitido por Juez familiar o Notario Público donde se haya liquidado de común acuerdo la sociedad conyugal, únicamente en caso de haber contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.	1	1
----	--	---	---

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

No aplica.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

- Presentar todos los documentos en originales y una copia.
- Si está casado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal deberá tramitar la liquidación de la Sociedad Conyugal en un juicio no contencioso ante los Juzgados correspondientes o a través de un testimonio emitido por el Notario Público y realizar el cambio de régimen a Separación de Bienes.
- El UMA (Unidad de Medida y Actualización) tiene un valor de 96.22 de acuerdo a (INEGI) 2022

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos artículos 503.
<i>De los requisitos</i>	Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículos: 25, Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Divorcios: Décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto. (Publicación 01.MAY.2013; Periódico Oficial 5086)
<i>Del costo</i>	Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2022. Diario Oficial de la Federación Publicado el 27 de enero de 2016 (Decreto de la desindexación del salario mínimo)
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

*Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx*

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios del Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, la información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios facultado para exigir requisitos, documentos y pagaré.

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.